

«Estudio jurídico-crítico de la Ley 21/2015, de 20 de julio por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes» ANA ISABEL BERROCAL LANZAROT, pág. 7.

SUMARIO: I. Consideraciones previas. II. Estructura, ámbito de aplicación y principios. 1. Carácter normativo básico y competencias del Estado y Comunidades Autónomas. 2. Ámbito de aplicación y principios que inspiran la Ley. III. Concepto de monte. IV. Clasificación de los montes. V. Régimen jurídico de los montes. 1. Principios del régimen jurídico del dominio público forestal. 2. Catálogo de Montes de Utilidad Pública. 3. Segregación de fincas parcialmente afectadas al dominio público forestal. 4. Gestión forestal sostenible: información, planificación forestal y ordenación de los montes. 5. Derechos y facultades del titular del monte. A) Los aprovechamientos forestales y aprovechamientos maderables y leñosos. 6. Fondo de mejoras en montes catalogados. 7. Límites al derecho de propiedad. Conservación y protección de los montes. 8. Recursos genéticos forestales. 9. Uso social del monte. Acceso a los montes. 10. Investigación forestal. 11. Medidas de fomento de la gestión sostenible de los montes. Incentivos económicos en montes ordenados. 12. Fomento forestal. 13. Formación y educación forestal. 14. Sociedades forestales. VI. Régimen sancionador en materia forestal.

«El código de buenas prácticas y los acuerdos de mediación: su ejecución». GLORIA DOMÉNECH MARTÍNEZ, pág. 65.

SUMARIO: I. Introducción: La cadena alimentaria. II. La Ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria: 1. La finalidad de la norma. 2. El ámbito de aplicación de la norma. 3. La formalización de los contratos alimentarios y su contenido mínimo. 4. El código de buenas prácticas: A) El Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación alimentaria, B) Otros Códigos de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación alimentaria. III. El código de buenas prácticas mercantiles en la contratación alimentaria de 24 noviembre de 2015 (CBPMCA). 1. Ámbito de aplicación y adhesión. 2 Principios básicos. 3 Formalización y contenido de los contratos. 4 Resolución de conflictos a través de la mediación. A) En los contratos suscritos por primera vez. B) A través de su inclusión en los contratos ya existente. C) Supuesto específico referido contratos alimentarios D) En las controversias individuales entre empresas individuales y operadores. E) Especial consideración de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias (OIAAS). IV. La mediación de productos agrarios no transformados entre los operadores del CBPMCA, art. 2. Real Decreto 64/15. V. Los acuerdos de mediación y su elevación a escritura pública. VI. la ejecutoriedad de los acuerdos de mediación, o su cumplimiento de forma coactiva. VII. Conclusiones.

«¿Qué hay de “nuevo” en el Reglamento (UE) 2015/2283 relativo a los nuevos alimentos?». LUIS GONZÁLEZ VAQUÉ, pág. 107.

SUMARIO: I. Introducción. II. El Reglamento (UE) 2015/2283: 1. Objeto y finalidad. 2. Ámbito de aplicación. 3. Definiciones. 4. Procedimientos (determinación

de la condición de nuevo alimento y de autorización). 5. Reglas específicas para los alimentos tradicionales de terceros países. 6. La “lista de la Unión” y requisitos exigidos para su inclusión en la misma. 7. Protección de datos. 8. Sanciones. 9. Otras disposiciones. 10. Entrada en vigor y aplicación. III. Conclusiones: 1. ¿Un Reglamento incompleto/imperfecto? 2. ¿Igual o mejor?

«El principio *ne bis in idem* y la protección jurídica de las obtenciones vegetales y de los derechos del obtentor». LILIANA HERNÁNDEZ MENDOZA y PEDRO DÍAZ PERALTA, pág. 129.

SUMARIO: I. Protección de las obtenciones vegetales en la Unión Europea. 1. Elementos definitorios del sistema *sui generis*. 2. Régimen legal de las Obtenciones vegetales. 3. La protección de las variedades vegetales en el orden administrativo y penal español. II. Presupuestos generales del principio *ne bis in idem*. 1. Concepto y significado. 2. Fundamento. A) Principio de legalidad. B) Principio de proporcionalidad. C) Otros principios afines. 3. Relación de la cosa juzgada con el principio *ne bis in idem*. III. aplicación del *ne bis in idem* y protección jurisdiccional de los derechos de los obtentores de variedades vegetales. Identidad de elementos. 1. Análisis del procedimiento administrativo sancionador. 2. Jurisprudencia relevante. IV. Conclusiones.

«El desarrollo del Sistema Nacional de Control de Alimentos en Argentina». MARÍA EUGENIA MARICHAL, pág. 157.

SUMARIO: I. La creación del sistema nacional de control de alimentos en el ordenamiento jurídico argentino. 1. Introducción. 2. Las reformas del Estado argentino en la década de 1990. 3. La consolidación de un régimen alimentario global. II. Los alcances del SNCA. 1. La conformación de la regulación alimentaria argentina. 2. Los fundamentos de la introducción del SNCA. III. La racionalidad del SNCA. 1. La reflexividad del derecho alimentario. 2. La procedimentalización de la toma de decisiones dentro del SNCA. 3. La transferencia condicionada de la ejecución del control alimentario hacia los productores. IV. El nuevo rol del Estado.

«Régimen legal de entrega de tierras en usufructo en Cuba, situación actual». REYNALDO MANUEL TARRAGÓ AYRA, pág. 187.

SUMARIO: I. Introducción. II. Evolución Histórica del Usufructo de Tierra en Cuba. III. El Decreto Ley No 300 del 2012 y su Reglamento, Decreto 304 del 2012. Análisis Técnico Jurídicos de los mismos. IV. Régimen Jurídico del Usufructo de Tierra en Cuba. V. Los Requisitos. VI. Situación posesoria del usufructo, los derechos del usufructuario. VII. Régimen laboral del usufructuario. VIII. Extinción y rescisión. IX. Consideraciones Finales.